

Clausura local comercial ubicado en
Carretera Azapa km.12 ½ Parcela 28

DECRETO: N.º 1787 /2.025
ARICA, 14 de febrero del 2025

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 484 que reglamenta la Ley 3.063, Decreto Nro. 4966; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Memorándum N°25 de fecha 29 de enero del 2025 de Inspecciones Generales y Parte N°169.488 de fecha 24 de enero del 2025 del Primer Juzgado de Policía Local.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23°, indica: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
2. Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979, indica las actividades comerciales afectas a una patente municipal y su valor deberá calcularse sobre el capital propio declarado.
3. Que, el Decreto 13006/2024, que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Artículo 63, de la Ley 19.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
4. Que, mediante Memorándum Nro. 25 de fecha 29 de enero del 2025 de Inspecciones Generales, informa de fiscalización realizada en Carretera Azapa km.12 ½ Parcela 28, sorprendiendo la activación de Vivero sin contar con la respectiva patente municipal al día, Por lo tanto, se procedió a cursar la Citación N°177695 con Parte N°169.488 de fecha 24/01/2025 enviados al Primer Juzgado de Policía Local.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del local comercial ubicado en **CARRETERA AZAPA km.12 ½ PARCELA 28**, activado por **VIVERO TROPICAL SPA**, Rut 76.235.575-2, por activar el giro "VIVERO", sin contar con la respectiva patente al día, adeudando el **segundo semestre del año 2020, año 2021, año 2022, año 2023, año 2024 y primer semestre del 2025** infringiendo con ello los **artículos 58 inciso 2 del Decreto Ley 3063, sobre Rentas Municipales**.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a **MANUEL FERNANDO CABRERA PARRA, RUT [REDACTED] Representante de Vivero Tropical SPA**. o a quien se encuentre en el local ubicado en **Carretera Azapa km.12 ½ Parcela 28**, de la comuna de Arica.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Inspecciones Generales y **Primer Juzgado de Policía Local**, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL